

En el expediente N° 494-2016, seguidos por NEOMISA RUIZ VALENZUELA, el señor Juez del Primer Juzgado Civil del Callao, Dr. Luis Alberto Villegas León, Especialista Legal Emilio Velásquez Arroyo, ha dispuesto se publique mediante edictos de la resolución admisorio y la número 05, que dispone: NOTIFICAR a la Sucesión de GASPAR REFORME ROJAS; en la demanda sobre OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA contra la referida Sucesión, consecuencia: RESOLUCION NUMERO DOS. CALLAO, TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Téngase por subsanada demanda, en consecuencia ADMITASE a trámite la demanda interpuesta por NEOMISA RUIZ VALENZUELA contra SUCESION DE GASPAR REGORME ROJAS sobre Otorgamiento de Escritura Pública de Compraventa en la vía procedimental correspondiente al PROCESO SUMARISIMO. CORRASE TRASLADO a la parte demandada para que absuelva la demanda en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y proseguir la causa conforme a su estado. Firma: Villegas. Juez Muñante. Especialista Legal. RESOLUCION NUMERO CINCO.- NOTIFICAR a la parte demandada SUCESION DE GASPAR REGORME ROJAS con el auto admisorio de la instancia y la presente resolución mediante edictos conforme al artículo 165° y 167° del Código Procesal, a fin de que proceda a apersonarse al proceso y contesten la demanda, otorgándole el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal.- Callao, 13 de marzo de 2017.- PODER JUDICIAL DEL PERU.- Abog. EMILIO VELASQUEZ ARROYO - ESPECIALISTA LEGAL - PRIMER JUZGADO CIVIL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO.-